

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 142

Viernes 23 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

“Vistos: el expediente de pensión de viudedad instruido por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero a favor de doña Felicitas Moronta Holgado, viuda del que fue secretario jubilado del mismo, don Sebastián Martín Abarca; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, resulta:

Que don Sebastián Martín Abarca, falleció en situación de jubilado el día 18 de febrero de 1960.

Que el último sueldo que disfrutó en activo y que sirvió de regulador para su jubilación, fue de 4.000 pesetas anuales.

Que con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas la cuantía de la pensión de viudedad será del 25 por 100 del último sueldo disfrutado por el causante, que en este caso asciende a 1.000 pesetas anuales.

Que con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación citado, las pensiones de viudedad serán, en todo caso, de 300 pesetas mensuales, y que el Ayuntamiento de Valbuena de Duero, en sesión del día 2 de octubre de 1960, así lo acordó.

Que según la norma 8.ª de la Circular de la Dirección General de Admi-

nistración Local, de 13 de diciembre de 1960, tiene competencia esta Sección para proponer a V. E. el prorrateo de las cantidades con que han de contribuir cada uno de los Ayuntamientos de Yecla de Yeltes, Ventosa de la Cuesta, Villalba de Adaja y Valbuena de Duero, en los que el causante prestó sus servicios profesionales, verificado éste, arrojo el resultado siguiente:

Yecla de Yeltes: anual, 693 pesetas; mensual, 57,75 pesetas.

Ventosa de la Cuesta: anual, 945 pesetas; mensual, 78,75 pesetas.

Villalba de Adaja: anual, 513 pesetas; mensual, 42,75 pesetas.

Valbuena de Duero: anual, 1.449 pesetas; mensual, 120,75 pesetas.

Total anual, 3.600 pesetas; mensual, 300 pesetas.

Que deberán ingresarse íntegra y puntualmente en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E., en cumplimiento de las disposiciones vigentes”.

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 20 de junio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 1.825

### Delegación de Industria

El ilustrísimo señor director general de Industria, en escrito fecha 12 del corriente mes, me dice lo siguiente:

“Visto el expediente promovido por don Acisclo de Diego Arranz, domici-

liado en Valladolid, calle Platerías, número 6, y taller mecánico en la calle Príncipe, número 18, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres, en Valladolid y su provincia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

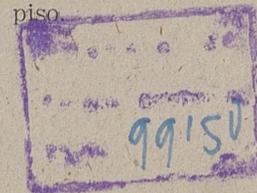
1.º Conceder a don Acisclo de Diego Arranz, autorización por dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare por mediación de sus talleres, en Valladolid y su provincia, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Acisclo de Diego Arranz, llevarán como diseño: de un lado la inscripción A. D. y del otro el número 206 asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 15 de junio de 1961.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.



1.798—1.429

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal, los pliegos de condiciones, redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de 6 sepulturas de primera clase y 32 de tercera, en el cuadro 47 del Cementerio Católico de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientas tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...

Don F. de T. y T...., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean infe-

riores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y seis pesetas con siete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas con catorce céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras, será el de ocho meses y su importe satisfecho con cargo a la partida 211 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de junio de 1961.—El alcalde, Santiago López.

Pago diferido 1.793—1.430

Ptos. 195.50

#### CAMPORREDONDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente.

Camporredondo, 20 de junio de 1961.—El alcalde, Aurelio Criado.

1.811—1.431

#### MONTEALEGRE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número 2 de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1961, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, con el

fin de que, contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes los vecinos interesados.

Montealegre, 16 de junio de 1961.—El alcalde, Dario Martín.

1.805—1.432

#### TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al año 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante el expresado plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 15 de junio de 1961.—El alcalde, Angel Cartón.

1.788—1.433

#### VILLANUEVA DE DUERO

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la comisión, por el plazo de quince días, siguientes al de la publicación, admitiendo los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 16 de junio de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara Hernández.

1.800—1.434

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente para la cesión gratuita del solar de su propiedad, enclavado en la calle Ancha, con destino a la construcción de un almacén granero, por la Hermandad de Agricultores y Ganaderos, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes.

Villaviciencio de los Caballeros, 13 de junio de 1961.—El alcalde Procopio Pachón.

1.808—1.435

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 275 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Rafael Cerreduela Vargas, Ignacio Cerreduela Vargas y Angel Giménez Gómez y su esposa, por lesiones al denunciante Félix Febrero Gutiérrez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Rafael Cerreduela Vargas, Ignacio Cerreduela Vargas y Angel Giménez y su esposa de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a los expresados denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

1.810

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo a instancia de don Fermín Hernández García, y como demandada doña Angeles Velasco, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil nove-

cientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, don Fermín Hernández García, representado por el letrado don Fernando Muñoz, y como demandada, doña Angeles Velasco, mayor de edad y de ignorado paradero, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Fermín Hernández García, contra doña Angeles Velasco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento en vigor a nombre de dicha demandada, y existente sobre el piso entresuelo izquierda de la casa número 38, hoy 42, de la calle Canterac, de esta ciudad, y, en su virtud, condeno a dicha demandada al desalojo de la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, será lanzada, e imponiéndola las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Angeles Velasco, se expide el presente en Valladolid, a veinte de junio de 1961.—Hermenegildo González Menéndez.

1.823—1.436

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente

Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES  
Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Angel Nieto Díez.—Débito, 64,54 pesetas.

Cereal a Cabezas, en término de Nava del Rey; linda Norte, Eugenio Díaz; Sur, Guadalupe Bergaz; Este, Enriqueta Mayoral, y Oeste, María González Ordóñez. Hace 3 hectáreas, 47 áreas y 60 centiáreas. Polígono 13, parcela 120.

Deudor, Quintín. Zarzuelo Díez.—Débito, 90,62 pesetas.

Viña a Huertas, en citado término; linda Norte, Cándido Hidalgo; Sur, Mariano Campo; Ete, Alfonso Martín, y Oeste, Victoria Calleja. Hace una hectárea, un área y 60 centiáreas. Polígono 60, parcela 19.

Deudor, Niceto Bergaz Pérez.—Débito, 40,77 pesetas.

Cereal a Valhondo, en citado término; linda Norte, Valentín del Molino; Sur, Gaudencia García; Este, Luisa de la Fuente, y Oeste, Ascensión Díez. Hace una hectárea, 58 áreas y 80 centiáreas. Polígono 65, parcela 59.

Deudor, Luciano Calderón Mangas.—Débito, 39 pesetas.

Cereal a El Mirador, en citado término; linda Norte, Laureano García; Sur, camino de las Calaveras; Este, Pedro García, y Oeste, raya término de Siete Iglesias. Hace una hectárea, 17 áreas y 80 centiáreas. Polígono 7, parcela 22.

Deudor, Anacleto Díez Sanz.—Débito, 21,42 pesetas.

Cereal a camino Fuente Pascua, en citado término; linda Norte, Agustín Delgado; Sur, cañada de la Fuente; Este, Feliciano Martín, y Oeste, Faustina Pollino. Hace una hectárea, 77 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 19.

Deudor, Dionisio Fernández González.—Débito, 21,47 pesetas.

Cereal a Valdeculebro, en citado término; linda Norte, Carlos Pino; Sur, Benigno Santiago; Este, Julián García, y Oeste, Felipe García. Hace una hectárea, 31 áreas y 25 centiáreas. Polígono 28, parcela 62.

Deudor, Benito González Alonso.—Débito, 30,95 pesetas.

Cereal a Las Cabezas, en citado término; linda Norte, Vicente Sanz; Sur, Elisa Santiago; Este, Enrique-

ta Mayoral, y Oeste, Agapito Duqué. Hace una hectárea y 4 áreas. Polígono 13, parcela 63.

Deudores, Margarita y Modesto Hernández C.—Débito, 35,18 pesetas.

Cereal a Los Medios, en citado término; linda Norte, Daniel Bergaz; Sur, Domingo Guerras; Este, Jerónimo Valdés, y Oeste, Gumersinda Astudillo. Hace una hectárea, 8 áreas y 75 centiáreas. Polígono 15, parcela 151.

Deudor, Julián Manjarrés Zorita.—Débito, 33,84 pesetas.

Cereal a El Rayo, en citado término; linda Norte, Mariano Sandoñis; Sur, término de Siete Iglesias; Este, Antonio Bergaz, y Oeste, cañada del Rayo. Hace una hectárea y 67 áreas. Polígono 4, parcela 36.

Deudores, herederos de Angel Pozo González.—Débito, 22,60 pesetas.

Cereal a Las Cabezas, en citado término; linda Norte, Eugenio Díez; Sur, María Arias Bayón; Este, la misma, y Oeste, Quirino Rodríguez López. Hace una hectárea, 11 áreas y 60 centiáreas. Polígono 13, parcela 81.

Deudor, Pablo Rodríguez Cruzado.—Débito, 44,99 pesetas.

Cereal a El Ratón, en citado término; linda Norte, camino en la Taza; Sur, Honorio Campo; Este, Capellánía Convento de Capuchinos, y Oeste, María Díez. Hace 72 áreas. Polígono 69, parcela 45.

Deudor, Manuel Rodríguez González.—Débito, 29,34 pesetas.

Cereal a Las Cabezas, en citado término; linda Norte, Jesusa Rico; Sur, Marcela Campo; Este, Enriqueta Mayoral, y Oeste, camino de Las Cabezas. Hace una hectárea, 44 áreas y 80 centiáreas. Polígono 13, parcela 32.

Deudor, Victoriano Ruiz Hernández.—Débito, 28,14 pesetas.

Cereal y Erial a Fuente Pascua, en citado término; linda Norte, Mariano Díez; Sur, Antoliano de la Fuente; Este, El Estado, y Oeste, Victoriano Ruiz. Hace 2 hectáreas, 50 áreas. Polígono 16, parcela 106, a y b.

Deudor, Manuel Sánchez Belloso.—Débito, 58,32 pesetas.

Cereal a Barco Lobo, en citado término; linda Norte, raya término de Pollos; Sur, Andrés e Hipólito Sandoñis Zarzuelo; Este, Longinos San Juan, y Oeste, Honorino Fernández. Hace 2 hectáreas y 88 áreas. Polígono 11, parcela 8.

Deudor, Pascasio Sánchez Burgos.—Débito, 48,67 pesetas.

Cereal a Pedrolíyo, en citado término; linda Norte, Gregorio García;

Sur, Magdalena Ossorio; Este, María Arias Bayón, y Oeste, Luis Díez y arroyo. Hace 46 áreas y 80 centiáreas. Polígono 40, parcela 68.

Deudor, Lucio Santiago González.—Débito, 25,95 pesetas.

Cereal a El Tejón, en citado término; linda Norte, Calixta Pérez; Sur, Macario López; Este, camino del Tejón, y Oeste, Miguel Juan García. Hace 78 áreas y 40 centiáreas. Polígono 57, parcela 19.

Deudora, Julia Seco Mayordomo.—Débito, 28,46 pesetas.

Cereal a Atarrubio, en citado término; linda Norte, Macario López; Sur, el mismo; Este, Timoteo Palomero, y Oeste, Segundo Turiel. Hace 86 áreas y 9 centiáreas. Polígono 68, parcela 68.

Deudor, Luciano Valle Rodríguez.—Débito, 174,92 pesetas.

Cereal a Picón Andrés Pino, en citado término; linda Norte, Pilar Guillén; Sur, Demetrio González; Este, Brígida Poncela y otra, y Oeste, Sabina Torrado. Hace una hectárea, 11 áreas y 60 centiáreas. Polígono 9, parcela 46.

Deudora, Joaquina Galván Escudero.—Débito, 28,35 pesetas.

Cereal a Fuente Pascua, en citado término; linda Norte, Trinidad Galán; Sur, María Santiago Juan; Este, senda a los Molendores, y Oeste, cañada a Herreros. Hace 85 áreas y 63 centiáreas. Polígono 16, parcela 40.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 25 de febrero de 1961.—Mariano Ulrich.

821

### Sindicato Provincial de la Piel

#### Impuesto sobre el gasto en marroquinería, estuchería y artículos de viaje.

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de febrero del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 57, de 8 de marzo último, se participa a todas las empresas afectadas por el Impuesto sobre el Gasto que grava la Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje, que en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial de la Piel, se halla expuesta la relación de contribuyentes y cantidad señalada a cada uno, para el pago de la cuota global asignada a esta provincia en el Convenio Nacional.

Al mismo tiempo, se advierte que, durante un plazo de diez días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse ante la Delegación de Hacienda los recursos reglamentarios.

Valladolid, 19 de junio de 1961.—  
El presidente del Sindicato, Moreda.

1.821—1.437

#### Impuesto sobre el gasto en fabricación de calzado

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de mayo del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 124, de 25 de mayo último, se participa a todas las empresas afectadas por el Impuesto sobre el Gasto, que grava la Fabricación de Calzado, que en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial de la Piel, se halla expuesta la relación de contribuyentes y cantidad señalada a cada una, para el pago de la cuota global asignada a esta provincia en el Convenio Nacional.

Al mismo tiempo se advierte que, durante un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse ante la Delegación de Hacienda los recursos reglamentarios.

Valladolid, 19 de junio de 1961.—  
El presidente del Sindicato, Moreda.

1.822—1.438

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

##### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 6 de julio de 1961, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de noviembre de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 21 de junio de 1961.—  
El director, Román Pérez Sánchez.

1.819—1.439

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL